



SENCICO

SAN BORJA,
COPIA AUTÉNTICA
[Handwritten signature]
ERIC F. FAZ MELENDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 204 -2014-02.00

Lima, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 481-2014-03.00 de la Gerencia General de
fecha 01 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 266-2013-02.00 de fecha 16 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2014;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias; del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, los acápites i) ii) del literal b) numeral 20.1 artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada por las Resoluciones Directorales N°



ERIC F. PAZ TELENDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (a)
SENCICO

022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/76.01 establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría de Gasto y Genérica del Gasto; asimismo las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, con el Informe N° 140-2014-05.00 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para formalizar las modificaciones presupuestarias registradas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las unidades Ejecutoras durante el mes de noviembre de 2014, y ;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/76.01; artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004 - 2006- VIVIENDA:

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

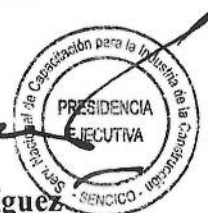
Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el mes de noviembre de 2014, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de noviembre.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



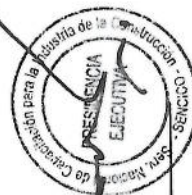
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE NOVIEMBRE - 2014
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : RPE N°204-2014-02.00

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO : 205 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION [000179]

RÍA PRESUPUESTALES RAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
CENTRALES 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	69,697
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	59,787	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	850,150	0
NES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	171,124	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	42,185
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	869,550
5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	101,427
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	17,602
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	19,400	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					1,100,461	1,100,461
TOTAL RESOLUCION :					1,100,461	1,100,461



FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

